

6 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROPUESTA, DE SUS OBJETIVOS CUANTIFICADOS, DE LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO RURAL SELECCIONADAS Y DE LA ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA

Se incluye en este apartado la descripción de la estrategia de desarrollo propuesta para las zonas rurales de la Comunidad de Madrid durante el próximo período 2000-2006. La estrategia global de desarrollo se compone de unos EJES (prioridades) , que integran un conjunto de MEDIDAS, que a su vez se articulan mediante un conjunto de ACTUACIONES.

Todo ello de acuerdo con las definiciones que, en los nuevos reglamentos, la Comisión Europea ha presentado para la reforma de los Fondos estructurales y que han servido de base para el diseño de la estrategia:

Plan: el análisis de la situación efectuado por el Estado miembro habida cuenta de los objetivos contemplados (objetivo 2) y de las necesidades prioritarias para lograr estos objetivos, así como la estrategia y las prioridades de actuación consideradas, sus objetivos específicos y los recursos financieros indicativos que lleven aparejados.

Eje prioritario: una de las prioridades de la estrategia aprobada en un marco comunitario de apoyo o en una intervención; lleva aparejada la intervención de los fondos y de los demás instrumentos financieros, los recursos financieros que el Estado miembro le asigne, y unos objetivos específicos.

Medida: el medio por el cual se lleva a la práctica de manera plurianual un eje prioritario y que permite financiar operaciones; todo régimen de ayuda a efectos del artículo 92 del Tratado y cualquier concesión de ayudas por organismos designados por los Estados miembros se definirá como medida.

Operación: cualquier proyecto o medida realizado por los beneficiarios finales de las intervenciones.

Beneficiarios finales: los organismos o las empresas públicas o privadas que encargan las operaciones; en el caso de los regímenes de ayudas a efectos del artículo 92 del Tratado y en el de las ayudas concedidas por organismos designados por los estados miembros, los beneficiarios finales son los organismos que conceden las ayudas.

Paralelamente se ha realizado una definición de **objetivos globales** cuantificados para cada uno de los ejes de desarrollo, así como se han establecido **unos objetivos específicos** para las medidas y unos **objetivos operativos** para cada una de las actuaciones contempladas.

Se detalla el proceso seguido en la determinación de las prioridades de las diferentes actuaciones y objetivos propuestos, partiendo todo de la problemática detectada en el diagnóstico reflejado en el apartado 5 del presente documento. Se incluye también la forma en la que ha sido incluido el enfoque integrado destacando la importancia de la integración de mujeres y hombres dentro de la estrategia propuesta. Otro tema

destacado es el cumplimiento de todas las obligaciones pertinentes en materia de política medioambiental a escala internacional, comunitaria o nacional, incluidas las relativas al desarrollo sostenible.

Se hace necesaria también una descripción de otras medidas no contempladas en los Reglamentos de Desarrollo Rural, Reglamento (CE) nº 1257/1999 y Reglamento (CE) nº 1750/1999 de la Comisión, cuya misión es la de satisfacer unas necesidades concretas de la población rural de la Comunidad de Madrid.

Finalmente se describen las zonas de aplicación de las medidas consideradas y se realiza el calendario propuesto para la aplicación de la distintas medidas, la ejecución y su duración.

En las páginas siguientes se recoge el esquema de la estrategia propuesta.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EJE	MEDIDA	ACTUACIONES
<p align="center">Eje 1</p> <p align="center">INFRAESTRUCTURAS RURALES</p>	<p>1.1. Reparcelación de tierras</p>	<p>1.1.1.-Concentración parcelaria por explotaciones en superficies agrícolas. 1.1.2.-Concentración de terrenos forestales privados y ordenación de dehesas.</p>
	<p>1.2. Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales</p>	<p>1.2.1.- Pequeñas redes de infraestructuras hidráulicas y de electrificación complementarias a las infraestructuras básicas para impulsar el desarrollo rural. 1.2.2.- Puntos verdes para recogida de residuos agrícolas y adecuación de zonas especiales para recogida de animales muertos 1.2.3- Infraestructuras básicas en núcleos urbanos</p>
	<p>1.3. Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria</p>	<p>1.3.1.- Mejora de pastos comunales de dehesas municipales. 1.3.2.- Mejora de la red de caminos rurales de uso agrícola. 1.3.3.- Infraestructuras de colectivos ganaderos. 1.3.4.-Otras infraestructuras: desagües, drenajes y obras de fábrica. 1.3.5.-Inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores.</p>
	<p>1.4. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados</p>	<p>1.4.1.- Recuperación de infraestructuras agrarias dañadas por catástrofes naturales. 1.4.2.- Actuaciones de prevención de catástrofes naturales en zonas agrarias.</p>

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EJE	MEDIDA	ACTUACIONES
<p align="center">Eje 2</p> <p align="center">DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES</p>	<p>2.1.- Establecimientos de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones agrarias</p>	<p>2.1.1.- Agrupación de agricultores par la gestión empresarial de sus explotaciones. 2.1.2.- Agrupación de agricultores para la puesta en marcha de servicios de sustitución. 2.1.3.- Agrupación de agricultores de ayuda mutua.</p>
	<p>2.2.- Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural</p>	<p>2.2.1.- Apoyo a la creación, recuperación y difusión de actividades, recursos y tradiciones relacionadas con la actividad agraria y afines. 2.2.2.- Recuperación de elementos del paisaje, rincones singulares y otros espacios deteriorados que favorezcan el embellecimiento de los pueblos. 2.2.3.- Mantenimiento y recuperación de identidad histórico-cultural así como de la recuperación de la arquitectura tradicional en el ámbito agrario y rural.</p>
	<p>2.3.- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e ingresos alternativos</p>	<p>2.3.1.-Diversificación y reorientación de la actividad agrarias. 2.3.2.-Fomento de las actividades complementarias a las agrarias.</p>
	<p>2.4.- Fomento del turismo y del artesanado</p>	<p>2.5.1.- Apoyo a iniciativas empresariales de artesanía tradicional que utiliza recursos endógenos. 2.5.2.- Recuperación de antiguas labores artesanales, técnicas y oficios perdidos. 2.5.3.- Agroturismo. 2.5.4.- Inversiones vinculadas al turismo ambiental, de actividades al aire libre y en contacto con la naturaleza, así como las relaciones con la recuperación de la fauna y flora autóctona.</p>
	<p>2.5.- Comercialización de productos agrícolas de calidad</p>	<p>2.5.1.- Inversiones para la venta de productos agrícolas, ganaderos y artesanales en pequeñas industrias artesanales. 2.5.2.- Inversiones para la creación de puntos de venta de la producción típica local promoviendo la mejora de la comercialización de productos agrícolas de calidad. 2.5.3.- Apoyo a la integración de agricultores en redes vinculadas a la comercialización de productos de calidad</p>

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EJE	MEDIDA	ACTUACIONES
<p align="center">Eje 3</p> <p>TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</p>	<p>3.1.- Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas</p>	<p>3.1.1.- Reorganizar y orientar la estructura de los sectores en la fase de transformación. 3.1.2.- Fomento e incorporación de una política comercial. 3.1.3.- Ordenación de la oferta en origen. 3.1.4.- Ordenación de la oferta en destino. 3.1.5.- Racionalización temporal de la producción. 3.1.6.- Adecuar la dimensión empresarial a las necesidades productivas y de consumo. 3.1.7.- Fomento de la diversificación del producto. 3.1.8.- Desarrollo de la aplicación de técnicas dirigidas a preservar las características del producto envasado. 3.1.9.- Aplicación de nuevas tecnologías en la industria. 3.1.10.- Eliminación de riegos laborales. 3.1.11.- Aplicación a nuevos industriales. 3.1.12.- Desarrollo de inversiones innovadoras de productos de alto valor añadido y nuevos productos. 3.1.13.- Fomento de los sistemas de gestión de la calidad. 3.1.14.- Fomento de la calidad de producto. 3.1.15.- Fomento del control interno. 3.1.16.- Desarrollo de sistemas o mecanismos que permitan o contribuyan a mejorar la salubridad del producto. 3.1.17.- Desarrollo de medidas de control de las condiciones sanitarias. 3.1.18.- Inversiones orientadas al cumplimiento de nuevas exigencias sanitarias. 3.1.19.- Prevenir la contaminación debida a los vertidos y residuos, así como la generación de residuos de envases y embalajes. 3.1.20.- Valorizar los residuos. 3.1.21.- Eliminar los vertidos y residuos, incluidos los residuos de envases y embalajes, en condiciones no nocivas para el medio ambiente. 3.1.22.- Aprovechamiento de subproductos. 3.1.23.- Ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía 3.1.24.- Traslado de instalaciones. 3.1.25.- Control y difusión de la mejora de los productos agrícolas de calidad 3.1.26.- Movilización de recursos financieros en el medio rural. Orientación y asesoramiento sobre financiación de la empresa agraria y oportunidades de negocio. Ingeniería Financiera en la industria agroalimentaria.</p>

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

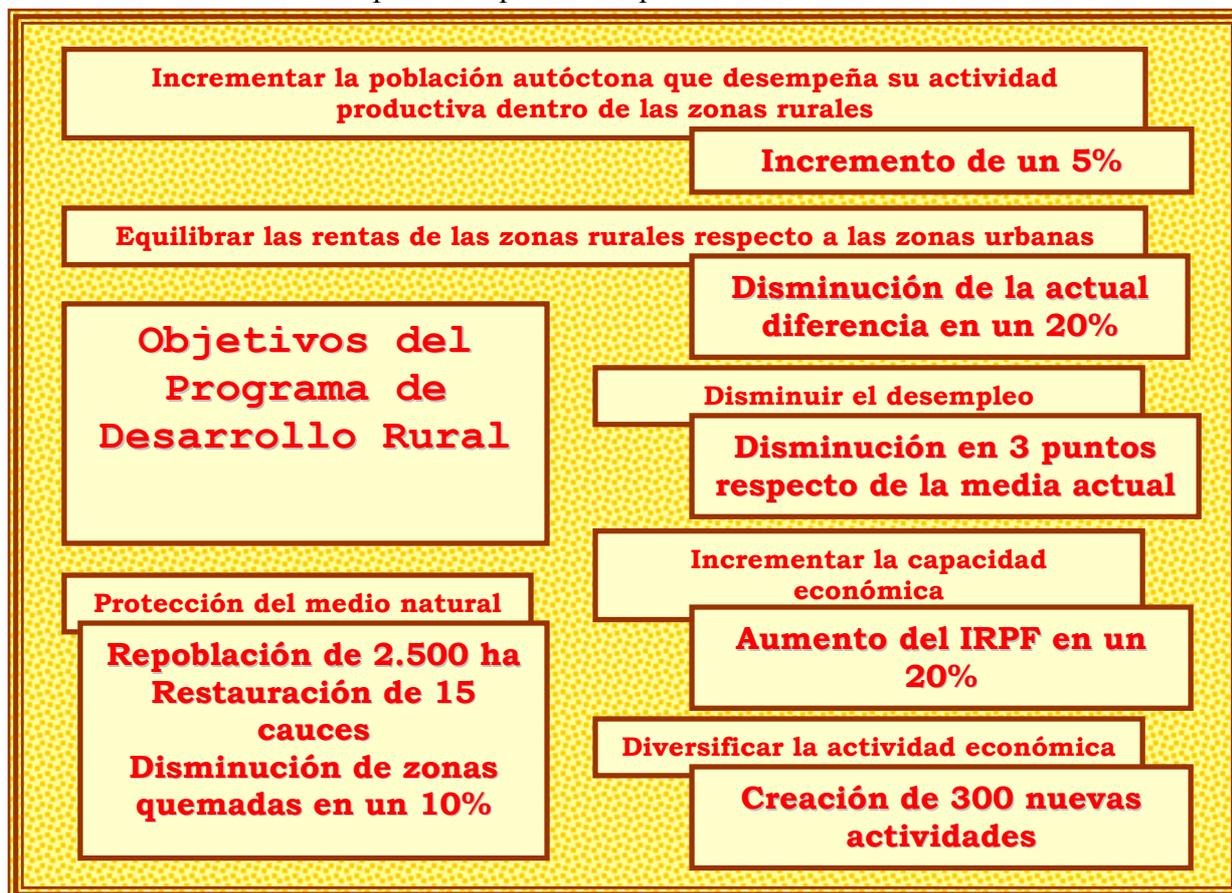
EJE	MEDIDA	ACTUACIONES
<p align="center">Eje 4</p> <p align="center">SILVICULTURA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>4.1.- Otras medidas forestales</p>	<p>4.1.1.- Forestación y restauración de cubiertas vegetales 4.1.2.- Inversiones en montes públicos para la recuperación y mantenimiento. 4.1.3.- Protección de los montes contra incendios forestales. 4.1.4.- Inversiones en montes de titularidad privada para recuperación y mejora de la biodiversidad.</p>
	<p>4.2.- Mejora de tierras</p>	<p>4.2.1.- Lucha contra la erosión. 4.2.2.- Rehabilitación de cauces y riberas.</p>
	<p>4.3.- Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales</p>	<p>4.3.1.- Educación y promoción ambiental. 4.3.2.- Traslado de instalaciones ganaderas fuera del casco urbano por razones higiénico sanitarias de interés público. 4.3.3.- Mejora del bienestar de los animales. 4.3.4.- Protección conservación y manejo de los recursos naturales. 4.3.5.- Gestión y planificación de los usos del suelo. 4.3.6.- Fomento de las energías alternativas en la actividad agraria.</p>

6.1 ESTRATEGIA PROPUESTA, OBJETIVOS CUANTIFICADOS Y SELECCIÓN DE PRIORIDADES.

6.1.1 Objetivos cuantificados

Partiendo de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (matrices DAFO incluidas en el apartado 5.1 del presente documento) detectadas en el diagnóstico realizado, se determinaron una serie de objetivos para paliar la problemática señalada y aprovechar las fortalezas y oportunidades de las zonas rurales madrileñas. Estos objetivos globales del programa, junto con las repercusiones esperadas, cuantificadas en términos de seguimiento y de cálculos de evaluación son los que siguen:

1. Incrementar la población autóctona que desempeña su actividad productiva dentro de las zonas rurales de la Comunidad en un 5%.
2. Equilibrar las rentas de las zonas rurales respecto a las zonas urbanas, disminuyendo la actual diferencia en un 20%.
3. Incrementar la capacidad económica, de manera que se aumente el IRPF en un 20%.
4. Diversificar la actividad económica con la creación de 300 nuevas actividades.
5. Protección del medio natural, actuando contra la presión urbana, la erosión y los incendios, así como una utilización racional de los recursos naturales. Para ello se proponen la repoblación de 2.500 ha., la disminución en un 10% de las ha. Quemadas y la restauración de 15 cauces.
6. Disminuir el desempleo en 3 puntos respecto a la media actual.



6.1.2. Estrategia propuesta, prioridades seleccionadas

El cumplimiento de estos objetivos se llevará a cabo a través de la estrategia propuesta, que se describe a través de las prioridades seleccionadas, las medidas y las actuaciones que la articulan y permiten su puesta en práctica

Las **prioridades** seleccionadas se concretaron en cuatro ejes de desarrollo:

1. Infraestructuras rurales
2. Diversificación económica y dinamización de las zonas rurales
3. Transformación y comercialización
4. Silvicultura, recursos naturales y medio ambiente

Para alcanzar el desarrollo de estas prioridades se ha partido de las medidas definidas por el Reglamento (CE) nº 1257/1999 y se han concretado a través de las actuaciones que mejor tienen en cuenta las características específicas de las zonas rurales madrileñas.

Pasamos a la descripción detallada de cada una de las prioridades:

PRIORIDAD 1: INFRAESTRUCTURAS RURALES

Se trata de una prioridad que ha de servir principalmente de apoyo al resto de la estrategia planteada, por lo que no basta con concretar actuaciones en materia de infraestructuras, que actúan en un eslabón del sistema productivo, sino que es preciso contemplar la globalidad, abarcando desde los sistemas de producción a los de comercialización. Es decir, la mejora de las infraestructuras no es sino un mero instrumento para conseguir los objetivos del resto de la estrategia.

Hay que distinguir dos grandes bloques de actuación: el desarrollo de infraestructuras rurales más vinculadas al desarrollo agrario, y el desarrollo de otras infraestructuras básicas de apoyo.

Dentro del primer ámbito se encuentran las **medidas**:

- Reparcelación de tierras.
- Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.
- Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.

En un segundo bloque estaría la mejora de las redes de infraestructuras hidráulicas y de electrificación, la mejora de pequeñas infraestructuras en núcleos urbanos, así como la creación de puntos verdes para la recogida de residuos agrícolas y la adecuación de zonas especiales para la recogida de animales muertos. Todo el bloque estaría regido en la medida:

- Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales.

MEDIDA 1.1: REPARCELACIÓN DE TIERRAS

En la medida se recogen las actuaciones encaminadas a la realización de concentraciones parcelarias que mejoren la estructura territorial de las explotaciones agrícolas y la ordenación de dehesas. La Comunidad de Madrid a través de la Ley 10/1991 sobre protección del medio ambiente, ha desarrollado la legislación básica estatal contenida en el Real Decreto 1302/86 de 28 de junio, contemplando de una manera mucho más restrictivas las actividades sometidas a procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental. En el punto 21 del Anexo II, se recogen los Proyectos de Concentración Parcelaria, en consecuencia, el Proyecto de Concentración Parcelaria incluirá las medidas correctoras o protectoras que se establezcan en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Incluye 2 actuaciones:

- **Concentración parcelaria por explotaciones en superficie agrícola.**
Elaboración de estudios de viabilidad para llevar a cabo concentración parcelaria y realización de concentración parcelaria por explotaciones en superficie agrícola. Habrá prioridad para realizar concentración parcelaria en zonas susceptibles de transformarse en regadío.
- **Concentración de terrenos forestales en propiedad de privados y ordenación de dehesas.**
Reordenación y redistribución de la propiedad para mejorar la productividad de sus estructuras y mejorar la gestión forestal y ganadera.

MEDIDA 1.2: SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURALES

En los municipios rurales madrileños se han observado necesidades de inversión, tanto en materia de infraestructura y servicios como de equipamiento. Con este marco, se pretende llevar a cabo una distribución racional de la inversión que pueda servir de soporte a una futura diversificación económica, así como constituirse en factor de atracción de recursos productivos.

En la medida se recogen todas las actuaciones encaminadas a la mejora de los servicios de abastecimiento de manera que se incluyen las siguientes actuaciones:

- **Creación de pequeñas redes de infraestructuras hidráulicas y de electrificación complementarias a infraestructuras básicas para el impulso del desarrollo rural.**
Corrección de las deficiencias existentes en infraestructuras básicas hidráulicas y de electrificación que contribuyan a mejorar los medios productivos, la calidad de vida y el medio ambiente.
- **Puntos verdes para recogida de residuos agrícolas y adecuación de zonas especiales para la recogida de animales muertos.**
Dotar a los municipios de las instalaciones necesarias para el tratamiento de residuos procedente de la actividad agraria así como la eliminación de animales muertos, logrando así un equilibrio sostenible entre el desarrollo de la actividad agraria y el cuidado del medio ambiente.

- **Pequeñas infraestructuras en núcleos urbanos.**

Infraestructuras urbanas para mejorar las condiciones de habitabilidad y aspectos estéticos y de información.

MEDIDA 1.3: DESARROLLO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Dentro de la medida se incluyen todas aquellas actuaciones que persiguen una mejora de las infraestructuras rurales más vinculadas con el desarrollo de la producción agraria. Se trata de elevar el nivel de competitividad de las explotaciones agrarias mediante la mejora y racionalización de los factores de producción agraria con las siguientes actuaciones:

- **Mejora de pastos comunales y dehesas municipales.**

Mejoras de la calidad de los pastos, así como del aprovechamiento de los ciclos productivos en pastos comunales y dehesas municipales. Para ello se realizarán estudios para la gestión y ordenación de los pastos de manera que se realicen las siguientes actividades:

- Establecimiento de una clasificación de superficies determinando qué son pastizales, eriales, rastrojos, monte abierto, etc., y localizarlos en el terreno.
- Establecimiento de las cargas ganaderas por superficie en función de la clasificación hecha.
- Asignación de una carga ganadera a cada especie animal.
- Establecimiento de las órdenes de preferencia en la asignación de los pastos.

- **Mejora de la red de caminos rurales.**

Crear una red de caminos rurales adecuada para el tráfico agrícola y forestal, así como mejorar la accesibilidad de las masas forestales con el fin de aumentar su rendimiento y facilitar su conservación.

- **Mejora de las infraestructuras ganaderas colectivas.**

Conservación y mejora de las infraestructuras ganaderas colectivas como: polígonos ganaderos, cerramientos, abrevaderos, captaciones de agua, mangas, cobertizos, etc.. fomentando de forma paralela el asociacionismo agrario.

Adecuación y mejora de infraestructuras colectivas de manejo ganadero dentro de las vías pecuarias. Mejora y acondicionamiento de vías pecuarias para comunicaciones rurales y agrarias, manteniendo la continuidad de los trazados y resolviendo las interrupciones. Creación de caminos arbolados.

- **Otras infraestructuras: desagües, drenajes y obras de fábrica en general**

Extensión y modernización de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las zonas rurales.

- **Inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores**
Realización de inversiones en común para la mejora, modernización y capitalización de las explotaciones agrarias.

MEDIDA 1.4: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AGRARIA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIOS DE PREVENCIÓN ADECUADOS

Con las actuaciones desarrolladas en esta medida se trata de proteger las explotaciones agrarias de los efectos de las catástrofes naturales, a fin de garantizar el mantenimiento de la actividad y competitividad de las explotaciones. Dichas actuaciones son:

- **Recuperación de infraestructuras dañadas por catástrofes naturales en zonas agrarias.**
Reconstruir infraestructuras agrarias dañadas por desastres naturales para la recuperación de la capacidad productiva.
- **Actuaciones de prevención de catástrofes naturales en zonas agrarias.**
Incorporación de infraestructura y elementos protectores en zonas agrarias sensibles que eliminen o reduzcan los efectos de las catástrofes naturales. Con este planteamiento se continuará con la construcción de muros de contención, setos cortavientos, desagües...

PRIORIDAD 2: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES

Esta prioridad contempla, desde una perspectiva integral, un conjunto de medidas y actuaciones que inciden en la totalidad de la actividad desarrollada en las zonas rurales, promoviendo la diversificación de la actividad económica, la mejora de los servicios de asistencia, el fomento de las actividades turísticas y artesanales relacionadas con la actividad agraria, la mejora y racionalización del uso de los medios de producción agrícola, así como la protección y conservación del patrimonio rural.

También incluye esta prioridad la llamada dinamización del medio rural, donde se intentan potenciar las relaciones urbano-rurales, la integración de la mujer rural y otros colectivos específicos. También se trata de potenciar el asociacionismo y el asentamiento de neorurales que disminuya los problemas de despoblamiento de algunas regiones rurales madrileñas.

MEDIDA 2.1: ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN Y DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Se trata de un conjunto de actuaciones para la mejora de la eficacia en la gestión de las explotaciones, que son:

- **Agrupaciones de agricultores para la gestión empresarial de sus explotaciones.**
Agrupación de los agricultores para contratar personal cualificado que permita una mejor gestión coordinada de sus explotaciones.
- **Agrupaciones de agricultores para la puesta en marcha de servicios de sustitución.**
Ayuda mutua entre agricultores para la contratación de personal cualificado que permita una mejora de las condiciones de producción así como la gestión de la explotación.
- **Agrupaciones de agricultores de ayuda mutua.**
Agrupaciones de agricultores para el uso en común de factores de producción, maquinaria, tierras y ganado reproductor.
Nuevas tecnologías en maquinaria y equipos.

MEDIDA 2.2: RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

Se trata de una serie de actuaciones para la conservación del patrimonio natural y cultural de los pueblos, así como la promoción del enriquecimiento de los mismos. Las actuaciones contempladas en esta medida son:

- **Apoyo a la creación, recuperación y difusión de actividades, recursos y tradiciones relacionada con la actividad agraria y afines.**
Conservación y recuperación de hitos y tradiciones relacionadas con la actividad agraria y afines, evitando la pérdida del acervo cultural propio de cada zona. Se proponen realizar:
 - Actividades promocionales, campeonatos de arada, fiesta de productos típicos, etc.
 - Creación de centros de información, etc.
 - Red de museos relacionados con las actividades económicas y culturales tradicionales de la zona.
 - Valorización de los conocimientos tradicionales: actividades económicas, artísticas y culturales (artesanía local, restauración, cantería, telares, etc.).
 - Consolidar como polos de atracción del ocio "cultural" los núcleos que, en razón de sus valores patrimoniales, constituyen ya elementos de interés turístico.
 - Realización de publicaciones específicas que informen del patrimonio cultural.
 - Certámenes y exposiciones juveniles.

- **Recuperación de elementos del paisaje, rincones singulares y otros espacios deteriorados que favorezcan el embellecimiento de los pueblos.**

Favorecer el embellecimiento de los pueblos potenciando así su atractivo con acciones concretas como la renovación alumbrado para adecuación estética y la potenciación del uso recreativo de los ríos en tramos urbanos y periurbanos.

- **Mantenimiento y recuperación de identidad histórico cultural, así como la recuperación de la arquitectura tradicional.**

Recuperación del patrimonio cultural degradado, restaurando y fomentando la revalorización del patrimonio edificado de los pueblos y de la arquitectura tradicional (molinos, batanes, fraguas...).

También se incluyen ayudas para el acondicionamiento de vías pecuarias.

MEDIDA 2.3: DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO AGRARIO Y ÁMBITOS AFINES A FIN DE AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEO E INGRESOS ALTERNATIVOS

Esta medida contempla un conjunto de actuaciones para la captación de rentas alternativas a las tradicionales agrarias mediante la reconversión de las actividades económicas en el medio rural, incidiendo en las que tienen un futuro más claro, e introducción de nuevas actividades.

- **Diversificación y reorientación de la actividad agraria.**

Apoyo a la divulgación, consolidación e integración de entidades asociativas agrarias de producción.

Fomentar el asociacionismo, promoviendo la integración de los agricultores en entidades asociativas agrarias de producción, de manera que mejore la gestión empresarial de los agricultores y prestación de servicios a los mismos.

- **Acogida de neorrurales.**

Fijación de población en el medio rural mediante la creación de servicios y construcción de infraestructuras para la acogida de neorrurales solamente en municipios con problemas de despoblamiento. Para ello se realizarán:

- Estudios para detección de oportunidades en relación con recursos ociosos o infrautilizados en municipios con problemas de despoblamiento.
- Se facilitará la acogida de neorrurales mediante incentivos económicos y de vivienda.
- Establecimiento de servicios para la divulgación e información sobre las nuevas actividades.
- Actuaciones para la creación de servicios y construcción de infraestructuras para la acogida de neorrurales.

- **Fomento de servicios de proximidad y de apoyo técnico.**

Fomento de servicios de proximidad y de apoyo técnico: Guarderías; oficinas; etc.

- **Fomento de actividades complementarias a la agraria.**

Captación de rentas alternativas a las tradicionales mediante la reconversión de las actividades económicas en el medio rural, incidiendo en las que tienen un futuro

más claro, e introducción de nuevas actividades. Se hace una apuesta por el fomento de las siguientes actividades complementarias:

- Fomento de granjas escuela.
- Fomento de la prestación de servicios a la actividad agraria y complementaria.
- Fomento de las actividades cinegéticas.
- Fomento de las actividades de ocio relacionadas con la actividad agraria.
- Fomento de las actividades ecuestres.
- Fomento de actividades forestales. Se financiarán las microempresas (10 personas máximo)

En esta medida no se financian las actividades agrarias que queden recogidas en el artículo 4 del R(CE) 1257/1999 del Consejo.

MEDIDA 2.4: FOMENTO DEL TURISMO Y DEL ARTESANADO

Apoyo de acciones turísticas y artesanales , distintas a las llevadas a cabo por las empresas de turismo y artesanía tradicionales, dinamizadores del medio rural y generadoras de puestos de trabajo. Estas actividades se plantean al amparo del artículo 33, considerándose tanto las acciones relacionadas con las actividades agrarias y su reconversión, promovidas por agricultores, como las relacionadas con las actividades rurales, y promovidas por personas físicas o jurídicas que utilizando recursos endógenos de las zonas rurales más deprimidas, creen empleo y actividad económica relacionada con el turismo rural y la artesanía, en dicho ámbito territorial. Para ello se proponen las siguientes actuaciones:

- **Apoyo a iniciativas empresariales de artesanía tradicional que utiliza recursos endógenos.**
Impulsar un desarrollo integral y endógeno del tejido empresarial artesano, creando una oferta artesana de calidad generadora de puestos de trabajo. Se apoyará especialmente el trabajo artesanal vinculado a productos agrarios y subproductos.
- **Recuperación de antiguas labores artesanales, técnicas y oficios perdidos.**
Potenciar el desarrollo de sectores económicos tradicionales y recuperación de oficios y actividades.
- **Inversiones en agroturismo.**
Captación de rentas alternativas a las tradicionales mediante la reconversión de las actividades económicas en el medio rural, incidiendo en las que tienen un futuro más claro, e introducción de nuevas actividades. Para ello se realizarán:
 - Inversiones en agroturismo relacionado con actividades culturales, gastronómicas y deportivas vinculadas con los atractivos propios de una zona determinada.
 - Ayuda para la dinamización y mejora de la competitividad del turismo rural.
 - Estructuración y fomento de la oferta básica y complementaria. Planificación cuantitativa y cualitativa de la demanda de turismo rural.
 - Actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercialización que permitan un mejor fomento del turismo rural.

- Actuaciones encaminadas a la creación de una imagen de marca de la zona que promocioe y fomente el turismo rural.
 - Información de la oferta existente de turismo rural en los medios de comunicación.
 - Ayudas a privados para la creación de alojamientos rurales (casas rurales).
- **Inversiones vinculadas al turismo ambiental, de actividades al aire libre y de contacto con la naturaleza, así como las relacionadas con la recuperación de la fauna y de la flora autóctona.**

Diversificar la actividad turística mediante la explotación controlada de los recursos ambientales, natural y demás aspectos propios de cada zona. Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Dinamización de los albergues, refugios, campamentos e instalaciones existentes. Creación de una red organizada de pequeños refugios.
- Promoción de los valores naturales y culturales. Publicaciones. Inventario de recursos ambientales existentes.
- Fomento de las actividades de medio ambiente y aire libre. Promoción de distintos itinerarios con diferente grado de dificultad que diversifique la oferta de "acceso a la naturaleza". Turismo deportivo.
- Itinerarios culturales: circuitos basados en los productos típicos y la cultura popular, circuitos turísticos, senderos de montaña, rutas del románico, etc.
- Creación de rutas e itinerarios por Vías Pecuarias. Publicaciones.
- Arreglo de equipamientos y colocación de paneles de información e interpretación.
- Poner señalización indicativa y de información en itinerarios y zonas singulares.
- Infraestructuras turísticas y recreativas. Instalación de papeleras, renovación y mantenimiento de mesas y barbacoas.
- Fomento de la participación de la población en actividades forestales y medioambientales.

MEDIDA 2.5: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CALIDAD

Esta medida recoge un conjunto de actuaciones con las que se pretende favorecer el desarrollo del potencial de comercialización y consumo de los productos agrarios de calidad. Son productos de calidad los que están sujetos a algún tipo de distintivo de calidad reconocido por la reglamentación de la U.E. o aprobados por la comisión. Se

plantean únicamente acciones orientadas al fomento de comercialización agraria, directamente por los agricultores y sus asociaciones o pequeñas empresas mediante la creación de puntos de venta directa en mercados y puestos comerciales, fuera de su propia explotación, y a empresas ubicadas en zonas rurales que trabajen productos locales, con esta aclaración las actuaciones definidas son:

- **Inversiones para la venta de productos agrícolas, ganaderos en pequeñas industrias artesanales.**

Incrementar el valor añadido de las producciones agrarias de calidad por parte de los agricultores y sus asociaciones incrementando así sus niveles de renta, al tiempo que se dinamiza el sector. Para ello se llevarán a cabo:

- Ayudas a la creación de pequeñas industrias artesanales vinculadas a la explotación que fomenten la apertura de nuevas salidas al mercado para productos agrícolas y generen un mayor valor añadido a la explotación.
- Ayudas a la orientación de la producción de acuerdo con las tendencias del mercado.
- Ayudas para la aplicación de nuevas tecnologías (mejora de los procedimientos de transformación).
- Ayudas para la mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos.
- Ayudas a la empresa artesanal. Ayudas a la creación de pequeñas industrias artesanales.

- **Inversiones para la creación de puntos de venta de la producción típica local promoviendo la mejora de la comercialización de productos agrícolas de calidad.**

Impulsar la comercialización de los productos locales desde las zonas rurales de elaboración, elevando así el nivel de rentas de los agricultores productores. Para ello se promoverá:

- Creación/Organización de mercadillos, ferias de artesanía y galerías de alimentación para productos agrícolas. Subvenciones a municipios para la Financiación de Proyectos de Inversión para la modernización o acondicionamiento de espacios o instalaciones públicas donde se localicen Areas Comerciales, mercadillos, ferias o exposiciones comerciales.
- Promover la asistencia de las PYMES a ferias y exposiciones comerciales.
- Realización de estudios de mercado.
- Incorporación de productos de calidad en establecimientos incluidos en rutas turísticas de la zona. Venta y consumo de los productos en “Casas Rurales”.
- Fomento de las inversiones dirigidas a la incorporación de los productores de forma asociada a la comercialización, asegurando su presencia en puntos de venta especializada.
- Inclusión de los productos en canales más activos de comercialización. Comercialización en tiendas especializadas individuales, integradas o no en centros comerciales y otros establecimientos de gran superficie.
- Fomento a pequeñas empresas locales.

Lo que se refiere a las ayudas prevista para la organización y asistencia a ferias y la realización de estudios del mercado se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 14 de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario, respetándose los límites de subvención allí establecidos.

- **Apoyo a la integración de agricultores en redes vinculadas a la comercialización de productos de calidad.**

Integración de agricultores en estructuras organizadas de comercialización que garanticen la venta de los productos agrícolas de calidad. Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Promoción del asociacionismo desde los grupos locales y los ayuntamientos.
- Ayudas para mejorar e incrementar la eficacia de los canales de comercialización.
- Ayudas a Asociaciones de carácter comercial para la modernización y/o reforma de equipamientos comerciales colectivos.
- Fomento de pequeñas empresas.

PRIORIDAD 3: TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Con esta prioridad de desarrollo se pretenden solventar los puntos débiles de la transformación y comercialización de productos agroalimentarios en la Comunidad de Madrid. Entre ellos cabe destacar la persistencia de un elevado nivel de atomización, atenuado en algunos subsectores, donde coexisten grandes empresas con empresas pequeñas.

La pequeña dimensión económica es fuente de inconvenientes que dificultan el funcionamiento eficaz de las empresas que se encuentran en esa situación, haciéndose extensivo a todo el ámbito de su actividad: ausencia de economías de escala, debilidad en las negociaciones con clientes, deficiente formación de sus empleados, baja dotación financiera para acometer proyectos de investigación y redes comerciales. Esto se podría alcanzar a través de una mayor concentración de los empresarios en el proceso de fabricación y comercialización con agentes de su mismo escalón comercial o con agentes de escalones superiores o inferiores.

En la provincia de Madrid, como característica a destacar está la desigual distribución territorial de la población, así zonas de la sierra cuentan con una densidad de población inferior a 10 habitantes por km², factor que hace que las industrias se intenten ubicar en aquellas áreas de mayor consumo. Esta circunstancia hace que se deba otorgar un mayor apoyo financiero a los proyectos de inversión que se realicen en las zonas con un mayor índice de despoblamiento, instrumento idóneo para activar la economía en zonas deprimidas, y por tanto, como fijadores de población en el medio rural.

Por otro lado, un aspecto básico del sector es el de la competitividad, debido a la gran afluencia de productos desde múltiples puntos del territorio nacional e internacional, por lo que las industrias encuentran una mejor salida a sus productos a través de la mejora de la calidad, adaptándose a las necesidades y exigencias surgidas de la

demanda de consumo. Para ello es necesario en la mayoría de los casos una adecuación a la innovación tecnológica, tanto en lo que se refiere a los procesos productivos, diseño de envases y etiquetado y nuevos productos. Al mismo tiempo, como consecuencia de la tecnología empleada, disminuye el poder contaminante de las industrias agroalimentarias, factor clave para la conservación del medio ambiente.

MEDIDA 3.1: MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Esta medida engloba un conjunto de actuaciones para el desarrollo del potencial de comercialización y consumo de los productos agrarios. Estas actuaciones son:

- **Reorganizar y orientar la estructura de los sectores en la fase de transformación.**
Inversiones dirigidas a la modernización e incorporación de nuevas tecnología de producción, con reducción de capacidad o sin aumento de la misma, en aquellas actividades que estén sobredimensionadas. Inversiones resultantes de las fusiones de empresas, vínculos comerciales o proyectos conjuntos tendentes a un incremento de la competitividad y abastecimiento continuo del mercado. Inversiones para la creación ampliación y modernización de instalaciones de actividades con escasa dimensión con demanda en el mercado . Apoyo a las inversiones resultantes de reestructuraciones sectoriales o imperativos legales.
- **Fomento e incorporación de una política comercial.**
Inversiones encaminadas a la implantación y consolidación de la presencia de la industria española en el extranjero. Inversiones derivadas de la firma de consorcios o acuerdos con empresas internacionales. Inversiones dirigidas a la prospección de mercado y obtención de información con mayor agilidad y regularidad. Inversiones dirigidas a la implantación de fórmulas colectivas de comercialización. Desarrollo de “marcas”, recogidas por la reglamentación de la U.E. o aprobados por la comsión.
- **Ordenación de la oferta en origen.**
Concentración de la oferta. Normalización de la oferta. Almacenamiento de regulación.
- **Ordenación de la oferta en destino.**
Inversiones en mercados mayoristas. Gestión conjunta de varias empresas. Inversiones en ofertas colectivas en destino.
- **Racionalización temporal de la producción.**
Actuaciones sobre producción estacional debida a la estacionalidad de la materia prima de producción. Actuación sobre producción estacional debida a la estacionalidad de la demanda. En determinados productos debido a que se producen en un breve periodo de tiempo impide un desarrollo armonioso de los sectores en que es frecuente este fenómeno ya que entraña dificultades en la programación de

la producción desde gestión de personal, hasta almacenamiento de mercancías, etc. Esta evolución de la producción de manera estacional se puede deber tanto a una concentración en los momentos en que hay materia prima disponible y a una concentración de la demanda. Ejemplos del primer caso son numerosos sobre todo en las industrias de origen vegetal que son como sus ciclos productivos que en muchos casos dependen del momento en que se realizan las cosechas. Un ejemplo típico del segundo caso es la producción de turrónes o de bebidas refrescantes. Hay casos en que técnicamente será imposible evitar una producción estacional (aceite de oliva, azúcar, etc.) debido fundamentalmente a que la materia prima no puede conservarse (aceituna, remolacha, etc.) pero si en determinados casos para los que se proponen las siguientes medidas:

1. *Actuación sobre producción estacional debida a la estacionalidad de la materia prima de producción.* Se formularán todas las inversiones que tengan por finalidad evitar esta estacionalidad de la producción, tales como acondicionamientos para almacenar la materia prima (secaderos, humidificadores, etc.) y la infraestructura de almacenamiento de materia prima (almacenes, cisternas, etc.).
2. *Actuación sobre producción estacional debida a la estacionalidad de la demanda.* La actuación puede venir derivada de romper la estacionalidad del consumo como resultado de los esfuerzos institucionales y empresariales en cuyo caso la medida servirá para adecuar la producción al marco de una estacionalidad no tan fuerte.

Si los esfuerzos antes aludidos no dieran el resultado apetecido en la medida, servirá para alargar el período productivo para lo que será necesario, eventualmente, distintos medios de producción y en cualquier caso dotar a la industria de una red de almacenamiento adecuada de los productos terminados que permite regular la salida al mercado de la producción al ritmo que marque la demanda.

- **Adecuar la dimensión empresarial a las necesidades productivas y de consumo.** Modificaciones en el proceso productivo debido a la demanda.
- **Fomento de la diversificación del producto.** Apoyo a las inversiones orientadas a la tipificación y clasificación del producto. Desarrollo de sistemas de envasado que reduzcan la cantidad de material empleado. Fomento de la implantación de materiales de envase y embalaje respetuosos con el medio ambiente, fácilmente reciclables. Fomento de nuevas formas de presentación más cómodas de usar y de tamaños adaptados a las necesidades del consumidor. Desarrollo de envases con productos “listos para consumir” (cuarta, quinta gama) Desarrollo de embalajes de fácil limpieza y almacenamiento (desmontables).

- **Desarrollo de la aplicación de técnicas dirigidas a preservar las características del producto envasado.**
Inversiones para la implantación de técnicas de envasado al vacío, atmósfera controlada y cualquier otra técnica que mejore y facilite la conservación del producto. Desarrollo e implantación de materiales que permitan un adecuado intercambio gaseoso o contribuyan a crear una atmósfera equilibrada. Inversiones dirigidas a la adaptación de modificaciones a la normativa sobre materiales de contacto con los alimentos. Fomento de la aplicación de materiales que permitan tratamientos específicos, una vez envasado el producto, sin alterar sus propiedades. Desarrollo o implantación de materiales que reduzcan la presencia de exudado.

- **Aplicación de nuevas tecnologías en la industria.**
Aplicación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Aplicación de nuevas tecnologías al tratamiento de materia prima y de productos acabado . Aplicación de nuevas tecnologías a la gestión empresarial.

- **Eliminación de riesgos laborales.**
Protección de riesgos laborales. Acondicionamiento del proceso.

- **Aplicación a nuevos usos industriales.**
Aplicación de nuevas tecnologías a nuevos usos no energéticos de los productos agrícolas. Aplicación de nuevas tecnologías a usos energéticos de la biomasa.

- **Desarrollo de inversiones innovadoras de productos de alto valor añadido y nuevos productos.**
Desarrollo de inversiones innovadoras en la elaboración de nuevos productos transformados, poco desarrollados y con buenas perspectivas de mercado, dado su “carácter saludable”. Fomento de la innovación para la obtención de cualquier nuevo producto que favorezca a la empresa y al desarrollo del sector. Cualquier inversión innovadora que persiga alguno de los objetivo contemplados en este documento.

- **Fomento de los sistemas de gestión de la calidad.**
Fomento de sistemas de gestión de calidad industrial . Fomento de sistemas de gestión de calidad medioambiental -Fomento de sistemas de gestión integrados.

- **Fomento de la calidad de producto.**
Fomento del proceso de elaboración de productos de calidad . Fomento de los procesos de almacenamiento de materias primas y productos acabados.

- **Fomento del control interno.**
Dotación de laboratorios de control.

- **Desarrollo de sistemas o mecanismos que permitan o contribuyan a mejorar la salubridad del producto.**
Inversiones orientadas a evitar contaminaciones cruzadas en las distintas fases de elaboración y almacenamiento . Inversiones dirigidas a la implantación de equipos

que garanticen tratamientos adecuados y dispongan de sistemas de seguridad preventivos . Desarrollo del sistema de recogida, almacenamiento y/o tratamiento de productos, no aptos para el consumo humano, de forma aséptica y eficaz. Mejora de los mecanismos de recepción de materias primas. Desarrollo de sistemas en la fase de producción que contribuyan a la utilización de materias primas en óptimas condiciones.

- **Desarrollo de medidas de control de las condiciones sanitarias.**
Apoyo a las inversiones derivadas de la implantación de A.P.P.C.C. incluyendo, en la medida de lo posible, al sector productor. Desarrollo de laboratorios de asistencia a agrupaciones empresariales para controles sanitarios y de calidad, en su caso. Inversiones dirigidas al fomento de la trazabilidad del producto.

- **Inversiones orientadas al cumplimiento de nuevas exigencias sanitarias.**
Apoyo a las inversiones vinculadas al cumplimiento de normativa sanitaria que se apruebe, o modifique, a lo largo del Programa. El desarrollo de nuevas patologías, plagas o contaminaciones físico-químicas que pudieran originarse a lo largo del período que abarca la actual Programación, obligaría a las industrias a realizar inversiones encaminadas a eliminar los nuevos riesgos. Ante la imposibilidad de establecer cuales van a ser éstos, resulta fundamental contemplar la posibilidad de forma genérica proponiendo una única medida:
 - Apoyo a las inversiones vinculadas al cumplimiento de normativa sanitaria que se apruebe a lo largo del Programa.

- **Prevenir la contaminación debida a los vertidos y residuos, así como la generación de residuos de envases y embalajes.**
Inversiones destinadas a reducir el volumen de los vertidos . Inversiones destinadas a reducir el carácter contaminante de los vertidos. Inversiones destinadas al tratamiento y depuración de los vertidos. . Inversiones destinadas a la gestión adecuada de los residuos procedentes del tratamiento de la madera en aserraderos e industrias de primera transformación de madera. Inversiones destinadas a reducir la cantidad de residuos generados, incluidos los residuos de envases y embalajes . Inversiones destinadas a reducir la cantidad de sustancias contaminantes presentes en los residuos. Inversiones destinadas a la recogida por separado y recuperación de residuos. Inversiones destinadas a la manipulación y tratamiento adecuado de residuos peligrosos.

- **Valorizar los residuos.**
Inversiones destinadas a la reutilización de los residuos .Inversiones destinadas al reciclado de los residuos y de los residuos de envases y embalajes. Inversiones destinadas al aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, incluidas las siguientes operaciones: Utilización como combustible o como otro medio de cargar energía Recuperación y reutilización de agua. Reciclado y recuperación de sustancias orgánicas no utilizadas como disolventes, incluida la obtención de abono y otras transformaciones biológicas. Tratamiento de los suelos agrícolas Utilización de la biomasa residual para producción de energía.

- **Eliminar los vertidos y residuos, incluidos los residuos de envases y embalajes, en condiciones no nocivas para el medio ambiente.**
Inversiones destinadas al depósito de residuos y vertidos en los suelo . Inversiones destinadas al vertido de las aguas residuales al medio acuático o al mar . Inversiones destinadas al embalsado superficial de los vertidos y lodos en pozas, estanques, ...
Inversiones destinadas a la incineración de los residuos sin recuperación de energía.
- **Aprovechamiento de subproductos.**
Inversiones destinadas al aprovechamiento de subproductos.
- **Ahorro en el consumo de materias primas, agua y energía**
Inversiones destinadas al aumento de la eficiencia en el uso de materias primas .
Inversiones destinadas a la reducción en el consumo de materiales de envasado.
Inversiones destinadas al empleo de nuevos materiales de envasado . Inversiones destinadas al ahorro de agua en procesos e instalaciones de producción .
Inversiones destinadas a la reducción de los costes globales y de la intensidad en el uso de la energía y al ahorro de energía en procesos e instalaciones de producción, cogeneración. Inversiones destinadas al uso de energías renovables. Inversiones destinadas a la utilización como combustible de la biomasa residual procedente de instalaciones de primera transformación de productos forestales. Inversiones destinadas a la utilización eficiente de combustibles fósiles, reducción de las emisiones de SO₂ y NOX y CO² y sustitución de combustibles fósiles contaminantes por gas natural.
- **Traslado de instalaciones.**
Inversiones destinadas al traslado de las instalaciones industriales fuera del casco urbano, debido a razones medioambientales.
- **Control y difusión de la mejora de los productos agrícolas de calidad.**
Apoyo a las acciones destinadas al control de la calidad de los productos agrarios acogidos a D.O., I.G.P., D.G., etc. Gastos de los Organismos de control. Acciones de difusión de los productos antes descritos.

- **Ingeniería financiera**

Mejora de la financiación y movilización de recursos financieros en la industria agroalimentaria. Dichas ayudas estarán obligadas al cumplimiento del punto 4.2. de las líneas *Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario*, actuando con este programa tan sólo en aquellas inversiones que se beneficien de las acciones contempladas en la medida 3.1. de *mejora de transformación y comercialización de productos agrícolas* , siendo complementaria a las mismas, por lo que los prestamos o las garantías estarán ligados a las realización de inversiones. Para ello se ha incluido la siguiente actuación:

Ingeniería Financiera en la industria agroalimentaria.

Las actuaciones que se financien con esta medida estarán directamente ligadas a la realización de inversiones dirigidas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, contemplados en el Anexo 1 del Tratado, estas ayudas deberán cumplir las condiciones previstas en el punto 4.2 de las líneas directrices. En su totalidad deberá respetar las tasas máximas de ayuda (comprendidas en el caso de acumulación con otras eventuales ayudas para los mismos fines).

La ayuda se concederá a quienes sean responsables finales de la financiación de inversiones de empresas:

- cuya viabilidad económica pueda demostrarse, y
- que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Las inversiones deberán contribuir a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente. Asimismo, habrán de garantizar a los productores de los productos básicos en la participación adecuada en las ventajas económicas obtenidas.

Se financiarán inversiones para productos que tengan una salida normal al mercado de que se trate.

PRIORIDAD 4: SILVICULTURA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

La conservación del Patrimonio Natural es un medio indispensable para el verdadero progreso de las zonas rurales. Sin la conservación, sin la consideración cuidadosa, respetuosa y solidaria de las realidades naturales, incluidas las humanas, el desarrollo no sería verdadero progreso. De ahí que este Programa tenga como objetivo, de acuerdo con lo que la sociedad demanda, el desarrollo de las zonas rurales a partir de la protección de su medio ambiente, en este caso, además, especialmente rico.

Se trata de seguir con el trabajo que se ha venido realizando en cada uno de los aspectos relacionados con nuestro entorno: calidad ambiental, gestión de residuos, evaluación de actividades, planificación y gestión de los recursos naturales, educación ambiental, etc. Todo ello con el compromiso de armonizar la conservación del medio y el desarrollo económico, es decir, de defender una política de desarrollo sostenible que tenga en cuenta y aproveche el conjunto de las características físicas, ecológicas y culturales de la región, así como su estructura productiva, su patrimonio histórico, sus recursos naturales y su potencial humano.

En los últimos años las consideraciones medioambientales se han ido integrando en la política de desarrollo regional y en otras políticas sectoriales, como las de energía, transporte y turismo, etc. Ello se debe al hecho de que, en repetidas ocasiones, se ha reconocido que la protección del medio ambiente es un factor de desarrollo importante, principalmente de cara a un desarrollo sostenible. Desarrollo que ha de permitir un

aprovechamiento racional de los recursos naturales sin perjudicar el medio ambiente, para ello se han descrito las siguientes medidas.

MEDIDA 4.1: OTRAS MEDIDAS FORESTALES

Esta medida engloba actuaciones para el mantenimiento y desarrollo de las funciones económicas, ecológicas y sociales de los bosques en las zonas rurales. El deficiente estado en el que se encontraban buen número de los ecosistemas forestales de la Comunidad de Madrid y la necesidad de una urgente e intensa actuación sobre los mismos, ha propiciado que en estos últimos años las intervenciones en los montes madrileños hayan sido variadas y cuantiosas. Este conjunto de actuaciones, necesarias para la conservación y mejora del medio natural, tiene además por objetivo contribuir a la creación de un sector empresarial forestal eficaz y competitivo, capaz de generar empleo con el mayor grado de estabilidad y profesionalización posible, de tal modo que favorezca la estabilidad de la población rural.

• **Forestación y restauración de cubiertas vegetales.**

Mantenimiento y mejora de las masas forestales así como el aumento de la diversidad vegetal y mejora de las propiedades edáficas. La finalidad es la reconstrucción de sistemas naturales que favorezcan el incremento de la biodiversidad. Los guiones del artículo 30 a los que se acogen las diferentes acciones de esta medida son los siguientes:

- 4.1.1. Forestación y restauración de cubiertas vegetales. Guión 1.
- 4.1.2. Inversiones en montes públicos de titularidad municipal para recuperación y mantenimiento. Guión 2.
- 4.1.3. Protección de los montes contra incendios forestales y otros desastres naturales. Guión 6. (exclusión: salarios)
- 4.1.4. Inversiones en montes de titularidad privada para recuperación y mejora de la biodiversidad. Guión 2.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones, en concordancia con las directrices y ordenaciones contenidas en el Plan Forestal de Madrid:

- Tratamientos selvícolas y de mejora de la cubierta vegetal: aclareos y otros tratamientos culturales. Desbroces, claras y otros tratamientos de ayuda a la regeneración natural.
- Repoblaciones protectoras sobre superficie de prioridad hidrológica I y II según el programa hidrológico forestal del Plan Forestal.
- Repoblación de mejora sobre superficie de prioridad hidrológica III y IV según el programa hidrológico forestal del Plan Forestal.
- Forestación y reforestación con alguna o algunas de las especies arbóreas forestales.
- Resalveo de conversión a monte alto.
- Revisión del Catálogo de Flora amenazada que corresponderá al Programa de Investigación Ecológico-Forestal.

• **Inversiones en montes públicos para recuperación y mantenimiento.**

Mantener y mejorar la estabilidad ecológica de los montes públicos. Para ello se apostará por:

- Creación de nuevas pistas forestales y mantenimiento de las existentes.
- Elaboración de estudios para la ordenación del pastoreo y realización de mejoras pastorales.
- Elaboración de un nuevo mapa de montes preservados.
- Inversiones en montes públicos para recuperación y mantenimiento.

- Claras y otros tratamientos culturales.
 - Cortas y otras actuaciones de regeneración.
 - Desbroce del matorral.
 - Ordenación del uso, mantenimiento y aprovechamiento racional de los recursos de los bosques.
 - Plantación selectiva de especies para aumento de biodiversidad.
 - Recuperación de áreas degradadas.
 - Colaboración con la Oficina del Plan Forestal.
- **Protección de los montes contra incendios forestales y otros desastres naturales.**

Las acciones propuestas relativas a protección de los montes contra incendios forestales y otros desastres naturales tienen por objeto la aplicación de medios de prevención adecuados que eviten la ocurrencia de este tipo de hechos. Se engloban entre las acciones preventivas propuestas por el Programa de Defensa de los Ecosistemas Forestales incluido en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid. Establecen, en las masas forestales, unas condiciones que dificultan la ignición y propagación del fuego, al tiempo que facilitan la pronta y eficaz actuación de los medios de extinción. Se apostará por la realización de:

- Labores de prevención de incendios.
- Elaboración del Plan de Defensa contra incendios forestales.
- Pronto ataque a los conatos para evitar que se conviertan en incendios de mayor magnitud.
- Cuidado y creación de fajas cortafuegos.
- Mantenimiento de pistas forestales.
- Dotación y control de puntos de agua.
- Tratamientos silvícolas.
- Creación de una Central de valoración.
- Mejora de las comunicaciones.

Los salarios no son elegibles.

- **Inversiones en montes de titulación privada para recuperación y mejora de la biodiversidad.**

Mantener y mejorar la estabilidad ecológica de los montes de titularidad privada. Para ello se apostará por:

- Creación de nuevas pistas forestales y mantenimiento de las existentes.
- Elaboración de estudios para la ordenación del pastoreo y realización de mejoras pastorales.
- Elaboración de un nuevo mapa de montes preservados
- Inversiones en montes públicos para recuperación y mantenimiento.
- Claras y otros tratamientos culturales.
- Cortas y otras actuaciones de regeneración.
- Desbroce del matorral.
- Ordenación del uso, mantenimiento y aprovechamiento racional de los recursos de los bosques.
- Plantación selectiva de especies para aumento de biodiversidad.
- Recuperación de áreas degradadas.

- **Inversiones en industrias forestales y de la madera.**

Las microempresas (10 personas máximo) en actividades forestales.

Las obras y trabajos a realizar por propietarios privados de montes, deberán cumplir las siguientes normas mínimas medioambientales:

- Las obras y trabajos que se realicen deberán estar sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando por la Ley 10/1991, de 4 de Abril, sobre Protección del Medio Ambiente y por del Decreto 123/1996, de 1 de Agosto, que modifica el anexo II de la Ley 10/1991, así lo exijan. (Se necesitará realizar el proceso de E.I.A. para las primeras repoblaciones con una extensión superior a las 50 has; para las pistas forestales en laderas con pendientes mayores de 15 por ciento; para las vías de saca parra extracción de madera y para cortafuegos con más de 30 metros de anchura y 250 metros de longitud).
- Las obras y trabajos que sean elegibles para ser subvencionadas con cargo al PDR deberán cumplir las directrices contenidas en el Plan Forestal de Madrid.
- Los restos de tratamientos silvícolas en los montes deberán ser triturados “in situ” mecánicamente o extraídos del monte para ser depositados en lugares autorizados por la Administración forestal de la Comunidad de Madrid para un adecuado tratamiento para su eliminación.
- Prohibición de hacer fuego en los montes sin autorización expresa de la Administración Forestal de la Comunidad de Madrid.
- Se prohíbe el laboreo del terreno a favor de pendiente en la preparación de terrenos para las repoblaciones.

MEDIDA 4.2: MEJORA DE TIERRAS

Las actuaciones englobadas en esta medida se llevarán a cabo siempre teniendo por objetivo básico la obtención de un ecosistema estable y rico. Para ello en el caso de la restauración de riberas se utilizarán técnicas “blandas” basadas en la repoblación forestal de sotos y riberas, limitándose las obras de defensa a aquellos lugares en los que sea imposible la restauración por otros medios, y siempre tratando de que las actuaciones realizadas queden englobadas paisajísticamente en el entorno. En cuanto a las acciones de lucha contra la erosión se trata de actuaciones puntuales en lugares que presentan problemas graves, tratándose siempre de obtener el equilibrio que evite el arrastre de elementos finos del suelo. Las consecuencias de estas acciones son claramente positivas sobre el medio natural, ya que contribuyen por un lado a la existencia de riberas bien conservadas que actúen como corredores ecológicos y por otro evitan los arrastres del suelo, elemento básico para la vida en cualquier ecosistema. Por otra parte el objetivo de la medidas es el de mantener y mejorar la productividad de las tierras luchando contra la erosión rehabilitando los cauces y riberas del paisaje madrileño. Los cursos y márgenes de los ríos y arroyos constituyen líneas de alto valor ecológico y paisajístico. En la Comunidad de Madrid discurren a lo largo de unos 8.000 Km., lo que ha dado lugar a que la recuperación de las mismas sea uno de los principales objetivos de las líneas de esta cuarta prioridad del programa.

En cuanto a la asignación presupuestaria conviene tener presente que la lucha contra la erosión no se ha planteado únicamente por medio de las acciones 4.2.1. y 4.2.2., puesto que las acciones de la medida 4.1. contribuyen también de manera muy importante a este fin por medio de la mejora de las cubiertas vegetales de las cabeceras y cuencas vertientes.

- **Lucha contra la erosión.**

Resolver el problema de las pérdidas de suelo mediante la adopción de medidas de conservación y protección frente a la acción del hombre y los agentes geomorfológicos externos. Para ello se apostará por:

- Construcción de muros de contención.
 - Construcción o reparación de diques.
 - Dragado del vaso de los diques.
 - Estabilización de cárcavas y barrancos.
 - Estabilización de la red de drenaje.
 - Zanjas de drenaje.
 - Realizar una plantación en los taludes para fijar el terreno.
 - Estabilización de tierras.
 - Construcción de diques para el control de la erosión en arroyos.
 - Restauración de riberas y de zonas con problemas de erosión.
- **Rehabilitación de cauces y riberas.**

Proteger los cauces y riberas de las alteraciones de la morfología fluvial, de los procesos naturales de envejecimiento y erosión y de la acción destructiva del hombre. La degradación de cauces y riberas lleva consigo el aporte de grandes cantidades de sedimentos al agua, que pierde, por tanto, calidad imposibilitándose en muchas ocasiones la vida dulceacuícola. Por otro lado la vegetación de las riberas ejerce un importante papel como depurador natural de las aguas al consumir nutrientes disueltos en estas y fijar los elementos en suspensión arrastrados por las mismas. Por tanto las actuaciones de restauración de cauces y riberas contribuyen grandemente a la mejora de la calidad de las aguas de los ríos. Para ello se llevará a cabo:

 - Restauración de riberas.
 - Desbroces selectivos.
 - Limpieza del cauce, riberas y zonas adyacentes.
 - Plantaciones de ribera.
 - Reconstrucción de la topografía de las riberas.
 - Recuperación de la morfología del cauce.
 - Reperfilado de los taludes laterales del cauce y estabilización de las orillas.
 - Trazado y adecuación de caminos senda.
 - Reforestación de la cabecera de los ríos y embalses.

MEDIDA 4.3: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN CONEXIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE Y DE LA ECONOMÍA AGRARIA Y FORESTAL. ASÍ COMO LA MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Esta medida encierra las actuaciones para favorecer el desarrollo sostenible que tenga en cuenta y aproveche el conjunto de características físicas, ecológicas y culturales de la región, así como su estructura productiva, su patrimonio histórico y su potencial humano. Las actuaciones que se incluyen son:

- **Educación y dinamización ambiental.**

Formulación y ejecución de las acciones para la sensibilización y comunicación a la opinión pública de la importancia del mantenimiento y mejora del patrimonio ambiental de la Comunidad de Madrid. Par ello se llevarán a cabo:

 - Actuaciones para el fomento del ecoetiquetado.
 - Incremento y mejora de la Red de Centros de Educación Ambiental.

- Participación en las actividades promovidas desde los Centros de Educación Ambiental. Información al público en Centros de Educación Ambiental.
 - Realización de libros y guías, videoteca forestal, multimedia forestal, documentales, ...
 - Información detallada y manejable de la biogeografía.
 - Utilización de energías agrícolas en las actividades agrarias o complementarias.
 - Subvención de proyectos de demostración y difusión de fuentes renovables de energía hidráulica, eólica, solar, aprovechamiento de biomasa y residuos y geotermia.
 - Sensibilización de la población en relación con la conservación de vías pecuarias.
 - Creación de escuelas-taller.
 - Colaboración con la Oficina de Desarrollo del Plan Forestal.
- **Traslado de instalaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos por razones higiénico sanitarias de interés público.**

Los objetivos de la actuación son los de eliminar riesgos sanitarios para la población rural por transmisión de enfermedades, facilitar el manejo de las explotaciones ganaderas, mejorar la estética en los núcleos rurales y en definitiva mejorar la calidad de vida. Debido a la problemática existente en la Comunidad de Madrid y su interés por resolverla, al incidir tan negativamente en el desarrollo de los núcleos rurales de nuestra Comunidad, se contempla una ayuda de estado complementaria, para sacar las instalaciones ganaderas de los cascos urbanos de las zonas rurales de objetivo 2 y zonas de transición, que no estén incluidas dentro de las zonas desfavorecidas. Para ello, se plantea al amparo del apartado 2 del artículo 51 del Reglamento (CE) 1752/1999, un incremento del nivel máximo de ayudas establecido en el artículo 7 de dicho reglamento, estableciéndose el importe total de las ayudas a los traslados, expresado en porcentaje del volumen de inversión subvencionable, en un máximo del 50 % tanto para zonas desfavorecidas como para el resto de las zonas. Los traslados que se financian aquí no suponen ninguna mejora de la explotación, que no sea la sanitaria, ni incrementan la capacidad productiva de la misma.
- **Mejora del bienestar de los animales.**

Mejora de las condiciones higiénico sanitarias que no estén incluidas dentro del capítulo de inversiones en explotaciones agrarias.
- **Protección conservación y manejo de los recursos naturales.**

Elaboración de instrumentos de planificación y gestión que permita la conservación y el desarrollo de sostenible de los espacios y recursos naturales. Para ello se fomentará:

 - Creación de un sistema de información ambiental que integre datos territoriales, económicos y sociales.
 - Implantación de controles medioambientales. Control de nuevas actividades en el espacio natural. Recomendación al planeamiento municipal de áreas potencialmente protegibles.

- Cartografía digital de cotos de caza. Creación de una base de datos asociadas a un SIG donde se recoja toda la información disponible sobre cotos de caza. Inventarios periódicos de fauna cinegética y ayudas para su mejora. Planes de Ordenación Cinegética Comarcal. Campañas de información sobre especies amenazadas.
 - Mantenimiento del hábitat piscícola y los caudales ecológicos mínimos. Mejoras de las poblaciones piscícolas y de su gestión. Inventariación periódica cada 5 años de los hábitats fluviales y de las poblaciones piscícolas de los ríos y encuestas a los aficionados en los tramos acotados. Estas actuaciones no se dirigen a la actividad piscícola de carácter productivo, sino a acciones de conservación y mejora de las especies y recursos de nuestros ríos y embalses y en general a la conservación de la fauna por medio de la mejora de sus hábitats.
- **Gestión y planificación de los usos del suelo.**

Elaboración de instrumentos de planificación y gestión que permita de forma paralela la conservación de las cubiertas vegetales con un alto grado de diversidad, con otros usos alternativos (industriales, urbanístico, recreativo...) del suelo. Para ello se llevarán a cabo mapas de capacidad agrológica de los suelos agrarios productivos para su inclusión en las estrategias de ordenación territorial.

 - Mapa de usos del suelo, usos agrarios y de la capacidad agrológica.
 - Plan de eliminación de residuos agrarios contaminantes.
 - **Utilización de energías alternativas en las actividades agrarias o complementarias.**

Protección del medio natural mediante un uso creciente de energías renovables en la actividad agraria. Para ello se fomentará:

 - Utilización de energías alternativas en las actividades agrarias o complementarias.
 - Subvención de proyectos de demostración y difusión de fuentes renovables de energía hidráulica, eólica, solar, aprovechamiento de biomasa y residuos y geotermia

Debido a que la utilización de energías alternativas en las actividades agrarias, se puede financiar dentro del capítulo I “Inversiones en las explotaciones agrarias”, únicamente se financiarán como medida de protección del medio ambiente al amparo del artículo 33, aquellas acciones promovidas por agricultores que no puedan acogerse a las ayudas del capítulo I, por no reunir los requisitos establecidos en España por el R.D. 204/1996 y sus modificaciones posteriores, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias y que como medida horizontal se aplica en todo el territorio nacional, tales como agricultores a tiempo parcial o agricultores no profesionales. Igualmente se financia la utilización de energías alternativas renovables en las actividades complementarias a las agrarias, promovidas por personas físicas o jurídicas privadas que tampoco entren en el ámbito de aplicación del capítulo I “Inversiones en las explotaciones agrarias”.

6.1.3 Enfoque integrado

El enfoque integrado es una de las necesidades para el éxito de la política de desarrollo rural. La comprensión del desarrollo rural requiere de medidas más amplias que encierren en sí las preocupaciones sociales, ambientales y de equidad. La conocida triple función - productiva, social y ambiental- que debe realizar la política de desarrollo rural, debe ser un elemento determinante del Modelo marco **enfocándose** desde una **triple dimensión**:

- Dimensión **económica**: adaptación, mantenimiento y creación de empleos.
- Dimensión **socio-cultural**: fortalecimiento de la cohesión y la integración, valorización del patrimonio cultural.
- Dimensión **ambiental**: de conservación y renovación de los recursos naturales disponibles.

El desarrollo rural debe fomentar o en su caso restablecer las cualidades integrales de una zona en beneficio de las condiciones de vida de la propia población y del suministro de productos y servicios, es necesaria una **planificación integral** territorialmente limitada, basada en la preservación de la naturaleza, las infraestructuras y el patrimonio histórico-cultural con un acusado carácter de procedimiento por etapas, contando como elemento fundamental con las expectativas y experiencias de los ciudadanos.

Por otra parte, los numerosos factores físicos, económicos, sociales y ambientales que entran en juego y la diversidad de las zonas rurales requieren de **diferentes disciplinas** que se complementen entre sí.

De esta forma, considerando que es preciso realizar una política de desarrollo rural integrada en el contexto económico y social más amplio de las zonas rurales, se ha tratado de dar cabida en el programa al mayor número de Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid (ver punto 11 y 13 del presente documento), para que aporten su opinión y colaboración en la redacción del programa. Una misión importante del Programa es la de recoger, coordinar y compatibilizar los programas de acción de los distintos sujetos públicos, dentro del desarrollo rural. Todos ellos habrán de adaptarse al marco establecido dentro del presente Programa de Desarrollo Rural

Como consecuencia del enfoque integrado, se ha considerado que la agricultura debe constituir un elemento básico del desarrollo rural aunque en algunos lugares no sea preponderante. El enfoque no debe ser solo productivo del sector primario, sino que habrá que fomentar una visión más amplia que permita la **diversificación** de las actividades hacia otros sectores económicos, sociales y ambientales. La creación de empleos no sólo agrícolas o ganaderos productivos, agroindustriales, la mejora de infraestructura y servicios, el aumento de los esfuerzos para mejorar el medioambiente, se deben plantear como elementos básicos del Modelo Marco para el desarrollo en las zonas rurales madrileñas. En esta diversificación de actividades deberán ser atendidas de forma especial las **iniciativas capaces de desarrollarse por sí mismas** y que emanen del sector privado, tanto individuales como comunitarias.

Otro enfoque importante es el **enfoque territorial**; este enfoque a la vez que mejora la eficacia de las inversiones públicas - respetando el principio de concentración en beneficio de las zonas más necesitadas - permitirá una **mayor dimensión social** así como un modelo de desarrollo más adaptado y particularizado a las singularidades de las distintas comarcas rurales madrileñas.

Este enfoque territorial permitirá además poner en relieve las características específicas de cada una de las comarcas rurales madrileñas, potenciando la **identidad del territorio** definido en el DOCUP como elemento clave del desarrollo local. Este refuerzo de la identidad e imagen de los territorios rurales permitirá establecer un vínculo entre productos y sus regiones en sus componentes de paisaje y cultura y, en su caso, entre productos y determinadas prácticas o prestaciones en los ámbitos del medio ambiente. En este sentido las **políticas de calidad** de los productos rurales -de agricultura, industria, turismo, etc.- revisten una importancia creciente y constituyen un componente inevitable en este modelo.

Otros temas tratados en esta enfoque integral son:

- La **participación local**; el principio de *subsidiariedad*, que hace referencia a la necesidad de una amplia **participación** de la población local, así como establecer una **colaboración** entre todos los niveles de responsabilidad en la política de desarrollo rural (europeo, nacional, regional y local) dando prioridad a la **dimensión local** debe ser igualmente un principio básico del presente Modelo Marco. Se tratará de aplicar iniciativas **que emanen de la base** -generadas desde abajo con un enfoque *bottom-up*-contando desde el inicio del proceso con la población afectada. Esta forma de actuar, que prioriza la **participación** de los agentes afectados, supondrá que la **iniciativa** esté de su parte, lo que *permitirá una motivación y formación de la población al participar en la planificación del Programa de Desarrollo Rural para su zona*. Esta forma de actuar, haciendo participar desde el principio del proceso a los ciudadanos, evitará además el peligro de tomas de decisiones precipitadas llevando a cabo actuaciones ineficaces que no se adapten a las características intrínsecas de la población y del territorio. Además buena parte de las actuaciones definidas en el presente documento serán gestionadas por los GAL (Grupos de Acción Local) a través del Programa PRODER.

Todo ello se ha ido tratando a lo largo de la estrategia a través de las diferentes medidas y actuaciones que articulan cada una de las prioridades. El objetivo no es otro que incrementar la cohesión social y el empleo en cada uno de los sectores sociales y económicos tratados en el programa, principalmente mediante la valorización de los recursos humanos y la igualdad de oportunidades.

- **Base ecológica**; el modelo de desarrollo rural que se lleve a cabo debe permitir un *desarrollo duradero y un respeto del medio ambiente*, garantizando el mantenimiento de la calidad y variedad del paisaje rural madrileño. Esta concepción implica que los actores del desarrollo rural en el ámbito local deben ser conscientes de sus responsabilidades a escala global. Por otra parte, el medio ambiente adopta una dimensión esencial en el desarrollo de las zonas rurales considerándose como un sector específico de iniciativa económica, de innovación y de creación de empleo así como una ventaja comparativa desde el punto de vista de la competencia.

Por estas razones la base ecológica es considerada una prioridad dentro de la estrategia propuesta (cuarta prioridad), de manera que se asegure que en el Programa propuesto se apueste por un desarrollo sostenible que respete el medio ambiente.

6.1.4 Integración de mujeres y hombres

La situación actual de la mujer madrileña no difiere mucho de la que se registra en otras regiones, en lo que se refiere a los problemas de integración y de igualdad de oportunidades; aunque se ve matizada por la singularidad de su estructura territorial, el número de explotaciones familiares, la orientación de estas explotaciones, el tipo de cultivos, etc. Como en otras muchas regiones de España, la mujer rural madrileña ha accedido a la explotación por vía familiar y en la mayoría de los casos como “ayuda” del titular. Sin embargo, en los últimos siete años, el sector agropecuario madrileño ha experimentado una profunda transformación que ha afectado a las producciones, manejo, instalaciones y, por tanto, las rentas de estas explotaciones. Se ha conseguido un grado de cualificación y especialización muy elevado y se ha llegado a unas tasas de modernización y desarrollo considerables, a pesar de que la “gran metrópoli” absorbe todo cuanto gira a su alrededor.

En la Comunidad de Madrid existen actualmente 61.000 mujeres que residen en núcleos de menos de 2.000 habitantes y otras 124.098, que viven en poblaciones de entre 2.000 y 10.000 habitantes. De estos colectivos femeninos, el censo de mujeres agricultoras asciende a unas 5.200, de las cuales, únicamente el 13% están afiliadas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS). Dentro del censo de agricultoras madrileñas, la cifra de Mujeres Jefas de Explotación Agraria (entendiendo por tal a la persona responsable de la gestión cotidiana de la explotación) se eleva a 800, a las que hay que sumar 5 cónyuges, 58 otros familiares y 46 asalariadas fijas. Es decir, que de las 5.200 agricultoras censadas en la región, alrededor de 909 pueden considerarse gestoras directas de la explotación y las 4.291 restantes ayudas familiares. En numerosos casos, el hecho de que la mujer figure como titular de la explotación se justifica porque su cónyuge o compañero ejerce otra actividad más lucrativa en la ciudad, convirtiéndose en la principal fuente de ingresos familiares. No cabe hablar, por tanto de agricultores profesionales, ya que su papel se limita a una titularidad burocrática, que le permite solicitar ayudas o beneficiarse de determinados auxilios. En el caso de las explotaciones ganaderas de la comarca de la Sierra de Madrid (donde los índices de afiliación al REASS son mayores), el bajo nivel de renta hace que las mujeres se ocupen de la explotación, mientras que sus cónyuges o compañeros desarrollan la actividad en otros sectores. En este caso, la mujer ganadera pasa a ser tanto titular como colaboradora de la explotación. Por tanto, con esta medida se pretende impulsar la integración de la mujer rural en la actividad económica, fomentando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las líneas de acción propuestas en la estrategia han contado, para su correcta aplicación, primero con el conocimiento de los agentes implicados y, en segundo lugar, con su **participación activa**, desde los agricultores y ganaderos hasta las asociaciones profesionales agrarias, representantes sociales, alcaldes, etc., tratando de descubrir de manera conjunta que medidas se adaptan a las características particulares de cada zona desde los diferentes puntos de vista tanto sociales como económicos o ambientales, dando prioridad a esta información a la hora de decidir que acciones deben ponerse en práctica en esa determinada área. Estas acciones de carácter sectorial tendrán así la virtualidad de nacer con un fuerte grado de realidad y de consenso.

De esta forma, el proceso de desarrollo rural integral y participativo será protagonizado por todos los que habitan en el medio rural, recogiendo su pluralidad de intereses valores y experiencias. En este sentido, el papel de la **mujer del medio rural** es primordial, siendo

necesario reconocer sus propios valores, posibilitarles el acceso a las distintas organizaciones e instituciones y aprender de su visión para analizar situaciones, propiciando de esta manera una sociedad integrada y rica en la que el hecho de ser mujer no limite las posibilidades y capacidades de las personas.

Con este planteamiento, algunas de las actuaciones propuestas pretenden servir de continuidad a una parte del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1997-2000), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el marco del IV Plan Europeo de Acción Comunitario. La Dirección General de la Mujer creada en 1989, en tanto que responsable de la coordinación y ejecución de los Planes de Igualdad, es conocedora de la realidad de las mujeres madrileñas y observa con enorme satisfacción el avance que están experimentando de forma paulatina en diversos ámbitos. Su mayor protagonismo en relación con todos los cambios que se van produciendo en nuestra sociedad parece más que evidente. Sin embargo es consciente del todavía importante trecho que queda por recorrer para que el principio de igualdad se cumpla plenamente tanto en la esfera de lo público como de lo privado.

Los objetivos que han sido establecidos en este III Plan de Igualdad se consideran clave para el avance de las mujeres, y en la medida que corresponde al Programa de Desarrollo Rural han sido incluidos en la estrategia propuesta. Se trata de actuaciones que aspiran a consolidar los logros adquiridos, alcanzar cotas más elevadas en la consecución de la igualdad de oportunidades en todos los campos y, en fin, aportar soluciones prácticas a muchos problemas que aún hoy dificultan poderosamente una relación igualitaria y equilibrada entre las mujeres y los hombres.

Para alcanzar estos objetivos se tratará de aunar voluntades y movilizar todos los recursos e instrumentos de diversa naturaleza que sean necesarios. Resulta imprescindible fomentar la cooperación y la coordinación entre las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias, incidiendo de nuevo en el enfoque integrado comentado en el apartado anterior.

6.1.5 Obligaciones pertinentes en materia de política medioambiental

Gran parte del desarrollo y evolución del medio rural debe estar basado en la preservación y mejora de la calidad del medio ambiente. Cualquier acción que se pretenda acometer en estas áreas debe venir avalada, en primer lugar, por una preservación y una mejora de los **factores ambientales** característicos de la zona. En segundo lugar, considerar las características intrínsecas y la **idiosincrasia de sus habitantes** por encima de otra serie de factores complementarios que igualmente deben ser considerados.

En ejercicio de sus competencias estatutarias, y dentro del marco de la legislación básica de la Unión Europea y del Estado, la Comunidad de Madrid se ha dotado de una normativa ambiental propia, complementando y desarrollando dicha legislación para adaptarla a sus necesidades particulares.

Esta normativa ha incidido en temas de carácter general, como es la evaluación de impacto ambiental, y en aspectos específicos del medio ambiente, como la protección de los espacios naturales, los montes, la gestión de vertidos y residuos, etc.

Este apartado no pretende ser una recopilación exhaustiva de la legislación comunitaria, estatal y autonómica sobre las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y que ha servido de base para tratar los temas medioambientales en el presente Programa. La información sobre dicha legislación fue obtenida en publicaciones específicas de los siguientes Servicios Oficiales:

- **Legislación Comunitaria:** Diario Oficial de la Comunidad Europea (D.O.C.E)
- **Legislación Estatal:** Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)
- **Legislación autonómica:** Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.)

Asimismo, en la Biblioteca y en el Servicio de Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, fue posible obtener información detallada sobre la legislación ambiental vigente en la actualidad.

De esta forma se tuvieron en cuenta todas las obligaciones pertinentes en materia de política medioambiental a escala internacional, comunitaria o nacional en cada una de las medidas y actuaciones programadas, y de manera especial, en la prioridad cuatro de la estrategia donde se incide ampliamente en un compromiso por alcanzar un desarrollo sostenible.

En particular se han tratado con especial importancia temas como:

- **Conservación de la biodiversidad, incluida la conservación en las explotaciones de las variedades de cultivo:** tema tratado en la medida 4.4 sobre la protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal. También se trata en la medida 2.3 sobre la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos cuando tratando de reorientar la producción agraria con una de las actuaciones, se prima la recuperación de productos agrícolas tradicionales y/o en peligro de extinción
- **Calentamiento global:** tratado ampliamente en la medida 4.4 sobre la protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal. En ella se fomenta la utilización de energías alternativas en las actividades agrarias o complementarias, se subvencionan proyectos de demostración y difusión de fuentes renovables de energía hidráulica, eólica, solar, aprovechamiento de biomasa y residuos y geotermia.

También se fomenta la reutilización de subproductos, la instalación de depuradoras en fábricas, el tratamiento y eliminación de residuos contaminantes procedentes de la actividad agraria o complementaria, el control de vertidos... y toda una serie de actuaciones en una clara línea de protección medioambiental.

Por otra parte el Real Decreto 1997/1995, *por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 92/43/CEE, y constituye el fundamento de la Red Natura 2000. Ya que las

medidas a aplicar se orientan hacia la conservación de hábitats y flora y fauna, se deben tener en cuenta especialmente las posibles afecciones a los elementos *fauna* y *vegetación* que puedan ocasionar las actividades antrópicas.

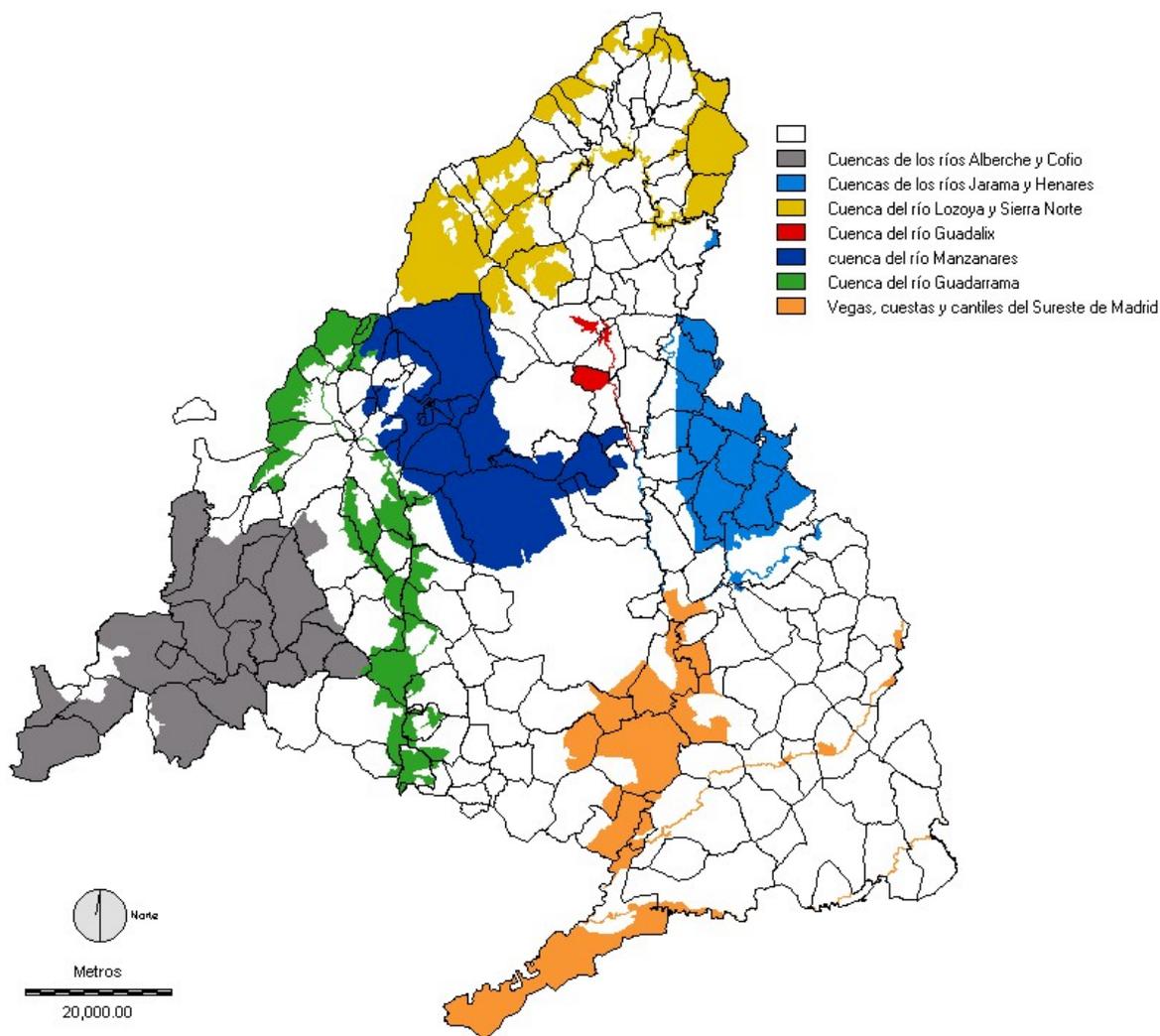
En 1.998 la Comunidad de Madrid presentó a la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente la lista provisional de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que constituyen la figura propia de la Red Natura 2000. En enero de 1999, la DGCN envió las peticiones y objeciones recibidas desde el *Centro Temático para la Conservación de la Naturaleza de la Comisión Europea* (DG-XI), que se referían principalmente a las discrepancias entre los límites de algunas *Zonas de Especial Protección para las Aves* (ZEPAs) presentadas y los que tenía registrado el Centro Temático. Como respuesta, la Comunidad de Madrid decidió revisar y verificar los límites tanto de los LICs como de las ZEPAs, así como actualizar y completar la información presentada en 1.998.

Las zonas ZEPA y los *Espacios Naturales Protegidos* (ENPs) se encuentran íntimamente relacionados con los *Lugares de Importancia Comunitaria* (LICs). Así, todas las ZEPAs¹ y ENP² de la Comunidad de Madrid se encuentran incluidas en la propuesta de LIC. A continuación se muestra la lista de los LICs propuestos para la Comunidad de Madrid, junto a su situación geográfica en el mapa adjunto.

Lugares de Importancia Comunitaria (LICs)			
Código	Nombre	Superf. (ha)	% superf. C. M.
ES3110001	Cuencas de los ríos Jarama y Henares	36.084	4.5 %
ES3110002	Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte	49.916	6.2 %
ES3110003	Cuenca del río Guadalix	2.471	0.3 %
ES3110004	Cuenca del río Manzanares	63.289	7.9 %
ES3110005	Cuenca del río Guadarrama	34.109	4.2 %
ES3110006	Vegas, cuevas y páramos del Sureste de Madrid	51.208	6.4 %
ES3110007	Cuencas de los ríos Alberche y Cofio	82.967	10.3 %
Total LICs		320.044	39.9 %

1 Las zonas **ZEPA** de la Comunidad de Madrid son el *Monte de El Pardo* (15.291 ha), el *Soto de Viñuelas* (2.979 ha), los *Encinares de los ríos Alberche y Cofio* (83.144 ha), el *Alto Lozoya* (7.869 ha), los *Carrizales y sotos de Aranjuez* (14.995 ha), las *Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares* (33.092 ha) y los *Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares* (27.997 ha).

2 Los **Espacios Naturales Protegidos**, incluidos también en la propuesta de LICs, son el *Hayedo de Montejo de la Sierra*, la *Cumbre, circo y lagunas de Peñalara*, la *Cuenca Alta del Manzanares*, las *Peñas del Arcipreste de Hita*, el *Pinar de Abantos y Zona de la Herrería*, el *Curso medio del río Guadarrama y su entorno*, los *Cursos bajos de los ríos Jarama y Manzanares*, la *Laguna de San Juan* y el *Regajal-Mar de Ontígola*.



Aunque los LICs no tienen un objetivo concreto de protección (como pueden tenerlo las ZEPAs) ni aprobado un *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales* (como los ENPs), resulta muy significativo que la superficie de los LICs propuestos en la Comunidad de Madrid alcance el 40% de su superficie total. Esta cifra la sitúa a la cabeza de las autonomías españolas, con gran diferencia respecto al resto.

Las medidas que susceptibles de provocar una afección directa sobre las zonas incluidas en la propuesta de Red Natura 2000 son:

Medida 4.1. Otras Medidas forestales.

Incluye forestación y restauración de las cubiertas vegetales, inversiones en montes públicos para recuperación y mantenimiento, protección de los montes contra incendios forestales y otros desastres naturales, e inversiones en montes de titularidad privada para recuperación y mejora de la biodiversidad.

Se trata de acciones que favorecen la conservación y mejora de los ecosistemas que componen la red, programadas con el objetivo general de obtención de una mejora en la calidad de las masas forestales, que son el hábitat de muchas de las especies de flora y fauna protegidas por los LICs.

Por tanto esta medida tendrá una afección positiva sobre la conservación de la Red Natura 2000 en tanto contribuye a garantizar la conservación de la cubierta vegetal en los LICs.

Medida 4.2. Mejora de tierras.

El objetivo de la medida es luchar contra la erosión y arrastre de suelo vegetal, así como la rehabilitación de los cauces y riberas de la Comunidad.

La lucha contra la erosión tiene por objeto evitar el arrastre del suelo, base sobre la que se asientan los ecosistemas. Por tanto su incidencia sobre la Red Natura 2000 es claramente positiva al contribuir a frenar los procesos de degradación existentes en el interior de las zonas propuestas como LICs.

Los cauces y riberas por otro lado constituyen auténticos corredores ecológicos que vertebrarían la geografía madrileña, permitiendo el movimiento de la fauna a lo largo y ancho de la misma, y evitando la existencia de una serie de islas protegidas separadas entre sí por zonas altamente degradadas.

Por ello los ríos principales de la Comunidad de Madrid han sido incluidos en su totalidad en la propuesta de Red Natura 2000, garantizando de esta manera la conectividad de los espacios propuestos para su protección. Las actuaciones incluidas en el PDR pretenden mejorar la calidad de las riberas y del hábitat fluvial, mejorando las características de estos corredores naturales y corrigiendo en lo posible los daños causados por siglos de presencia humana en su entorno. Por ello puede concluirse que se trata de una acción de consecuencias positivas para el conjunto de la Red.

Medida 4.3. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales.

Esta medida incluye actuaciones cuyo objetivo es favorecer un desarrollo sostenible que tenga en cuenta y aproveche el conjunto de características físicas ecológicas y culturales de cada territorio, así como su estructura productiva, su patrimonio histórico y su potencial humano.

Este tipo de desarrollo, que compatibiliza la mejora de la calidad de vida de los habitantes de cada zona con la conservación y mejora de los recursos naturales de la misma por medio de la potenciación de actividades tradicionales, es el deseable en los territorios propuestos en la Red Natura 2000, por lo que esta línea contribuye a la financiación de la Red, previéndose por ello un resultado claramente positivo sobre la misma.

En resumen, no consideramos que ninguna de las medidas incluidas en el PDR tenga consecuencias negativas sobre la coherencia y conservación de la Red Natura 2000, sino que por el contrario contribuirían a su puesta en marcha y financiación.

La Comunidad de Madrid de acuerdo a la Directiva Nitratos 91/1676 CEE, no tiene declarada la inexistencia de zonas vulnerables, no obstante el Código de Buenas Prácticas Agrarias Habituales contempla que si en el futuro se declarase alguna zona como vulnerable, será totalmente de aplicación, en dicha zona, el Código de Buenas Prácticas Agrarias a que se refiere la Directiva 91/676/CEE. La Comunidad Autónoma de Madrid se compromete a continuar el proceso de identificar las nuevas zonas vulnerables con el fin de llegar a una completa designación antes del fin del año 2001, incluyendo la preparación de programas de acción según el Anejo III de la Directiva para las nuevas zonas designadas.

La Comunidad de Madrid se compromete en el marco de este Programa de Desarrollo Rural a dar una garantía formal de que los territorios a proteger en nombre de Natura 2000 no serán deteriorados al realizar las intervenciones cofinanciadas por la Sección Garantía de FEOGA.

6.2 DESCRIPCIÓN Y EFECTO DE OTRAS MEDIDAS

Se ha considerado necesaria la adopción de unas acciones que tienen su encaje en la medida de diversificación y dinamización rural. Se trata de acciones donde se intentan potenciar las relaciones urbano-rurales, la integración de la mujer rural y otros colectivos específicos. También se trata de potenciar el asociacionismo y el asentamiento de neorurales que disminuya los problemas de despoblamiento de algunas zonas rurales madrileñas. Se contemplan así, un conjunto de actuaciones que buscan un desarrollo integral y endógeno partiendo de los propios recursos y potencialidades a la vez que convierten a las zonas rurales en receptoras de los beneficios obtenidos, si bien sus acciones podrían haberse incluido en otras medidas se ha visto importante remarcar sus objetivos evitando que quedasen diluidos en los marcados para las otras medidas.:

- **Actuaciones y publicaciones encaminadas a la potenciación de las relaciones urbano rurales.**

Incrementar las relaciones y contacto entre el ámbito urbano y rural, pretendiendo así fomentar el desarrollo de actividades entre ambos medios a través de acciones concretas desarrollada en el presente programa.

- **Apoyo a la divulgación, consolidación e integración de entidades asociativas agrarias de producción.**

Fomentar el asociacionismo, promoviendo la integración de los agricultores en entidades asociativas agrarias de producción, de manera que mejore la gestión empresarial de los agricultores y prestación de servicios a los mismos.

- **Acogida de neorurales.**

Fijación de población en el medio rural mediante la creación de servicios y construcción de infraestructuras para la acogida de neorurales en municipios con problemas de despoblamiento.

- **Fomento de servicios de proximidad y de apoyo técnico.**

Fomento de servicios de proximidad y de apoyo técnico: Guarderías; oficinas; etc.

6.3 ZONAS CUBIERTAS POR MEDIDAS TERRITORIALES ESPECÍFICAS

No se han definido medidas territoriales específicas. El Programa de Desarrollo Rural se aplica de manera homogénea en todo el territorio, con la salvedad de la aplicación de fondos (como medio para conseguir reequilibrar las regiones) en las tres zonas que se contemplan en el Reglamento de aplicación para la Comunidad de Madrid:

- Zonas objetivo 2.
- Zonas de transición.
- Resto del territorio.

En las fichas de actuación queda reflejado este apartado, sabiendo que se han destinado el mayor número de fondos a las zonas clasificadas como objetivo 2, en segundo lugar a las de transición y en un tercer lugar no se ha especificado zona de aplicación quedando abierto para todo el territorio.

Todas las medidas recogidas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 de Desarrollo Rural tendrán su exclusiva aplicación en las zonas de transición y en las zonas de objetivo 2.

Ninguna de ellas en su financiación superará la regla de minimis cuando se trate de acciones productivas.

6.4 ESQUEMA TEMPORAL Y EJECUCIÓN

En el apartado ocho se recoge con claridad el esquema temporal y de ejecución de la estrategia elaborada. En este apartado cabe mencionar que las actuaciones y fondos ligados al PRODER necesitarán un periodo de tiempo mayor para su puesta en marcha ya que habrá que ser aprobado su Programa de Desarrollo y elegidos los grupos correspondientes.

En el calendario o esquema temporal del PRODER cabe mencionar:

- **2000:** se elaborará y aprobará el PRODER de la Comunidad de Madrid.
- **2001:** se designará mediante convocatoria los Grupos de Acción Local del PRODER, procediendo a la elección de grupos, firma de convenios para pasar posteriormente a la publicidad en las zonas para poder presentar proyectos.
- **2002:** se empezará a justificar los gastos del PRODER.

Para el resto del Programa y conforme se recoge en el apartado ocho, debido a la experiencia recogida en anteriores puestas en marcha de Programa de Desarrollo e Iniciativas:

- Todas las acciones vinculadas a ordenes de convocatoria se desarrollarán en el 2000 pero se justificarán gastos en el 2001
- Las acciones que computarán gastos en el 2000 serán las vinculadas directamente a la administración

En lo que se refiere al apoyo a las acciones de control de calidad se respetará lo dispuesto en el Punto 10.7 de las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales al sector agrario sufragándose los gastos de los Organismos de control y las acciones de difusión de manera decreciente a lo largo de los años según se marca en las mismas.

Si se observa el cuadro de financiación por años, conforme lo comentado anteriormente, se ve que las únicas medidas que no cuentan con inversión en el primer año son:

- Medida 1.4: Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados
- Medida 2.1: Establecimientos de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones agrarias
- Medida 2.3: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e ingresos alternativos
- Medida 2.6: Comercialización de productos agrícolas de calidad
- Medida 3.2: Ingeniería financiera

En las páginas siguientes se recoge un cuadro porcentual de inversiones anuales por medidas. En el caso de la participación sigue esta misma proporción en función de los indicadores que se han marcado y aparecen en las fichas del capítulo 9.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIORIDAD	CODIGO	MEDIDA	Porcentaje de Inversión Año 1	Porcentaje de Inversión Año 2	Porcentaje de Inversión Año 3	Porcentaje de Inversión Año 4	Porcentaje de Inversión Año 5	Porcentaje de Inversión Año 6	Porcentaje de Inversión Año 7
1. INFRAESTRUCTURAS RURALES	1,1	Reparcelación de tierras	0,8%	6,0%	6,0%	40,0%	40,0%	4,0%	3,2%
	1,2	Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales	8,0%	17,7%	16,5%	12,4%	12,4%	16,5%	16,5%
	1,3	Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	20,9%	22,2%	11,9%	10,7%	10,7%	11,9%	11,9%
	1,4	Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	0,0%	13,3%	17,3%	17,3%	17,3%	17,3%	17,3%
TOTAL PRIORIDAD 1			12,5%	18,0%	13,1%	15,5%	15,5%	12,8%	12,7%

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIORIDAD	CODIGO	MEDIDA	Porcentaje de Inversión Año 1	Porcentaje de Inversión Año 2	Porcentaje de Inversión Año 3	Porcentaje de Inversión Año 4	Porcentaje de Inversión Año 5	Porcentaje de Inversión Año 6	Porcentaje de Inversión Año 7
2. DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES	2,1	Establecimientos de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones agrarias	0,0%	2,6%	3,6%	10,4%	26,0%	28,6%	28,6%
	2,2	Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	1,2%	3,3%	14,5%	11,6%	15,2%	27,1%	27,1%
	2,3	Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo e ingresos alternativos	0,0%	9,7%	10,1%	15,1%	17,8%	23,1%	24,2%
	2,4	Fomento del turismo y del artesanado	5,7%	7,2%	12,4%	18,7%	18,7%	18,7%	18,7%
	2,5	Comercialización de productos agrícolas de calidad	0,0%	6,7%	13,3%	16,7%	20,0%	20,0%	23,3%
TOTAL PRIORIDAD 2			2,2%	7,7%	11,6%	15,0%	18,6%	22,1%	22,7%

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIORIDAD	CODIGO	MEDIDA	Porcentaje de Inversión Año 1	Porcentaje de Inversión Año 2	Porcentaje de Inversión Año 3	Porcentaje de Inversión Año 4	Porcentaje de Inversión Año 5	Porcentaje de Inversión Año 6	Porcentaje de Inversión Año 7
3. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,1	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	1,9%	10,0%	17,6%	17,6%	17,6%	17,6%	17,6%
TOTAL PRIORIDAD 3			1,7%	10,3%	17,5%	17,5%	17,5%	17,5%	17,9%
4. SILVICULTURA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	4,1	Otras medidas forestales	45,8%	20,2%	8,6%	6,2%	6,0%	6,5%	6,7%
	4,2	Mejora de tierras	41,0%	18,0%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%	8,2%
	4,4	Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y de la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar de los animales	17,0%	17,9%	15,9%	12,8%	10,4%	12,8%	13,3%
TOTAL PRIORIDAD 4			37,1%	19,0%	10,5%	8,4%	7,7%	8,5%	8,8%
TOTAL PROGRAMA			13,3%	13,7%	14,0%	14,3%	14,6%	14,9%	15,2%